



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 12 de enero de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CO-UNDAR y el Oficio N° 002-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 002-2022-FDHE-DSA-HCO de fecha 05 de enero de 2022 el Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza Director de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles comunica que en el mes de enero hará uso de sus vacaciones y realiza la propuesta a la Mgtr. Betty León Trujillo, mientras dure su ausencia, con el compromiso de velar por el buen funcionamiento de la Dirección de Servicios Académicos y del ciclo de verano 2022-0 y la responsabilidad que el cargo amerita.

Que, mediante Oficio N° 002-2022-UNDAR/VPA, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrita por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica, remite la propuesta para el encargo de funciones de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles mientras dure su periodo vacacional a la **Mgtr. Betty León Trujillo**.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de enero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Encargar a la Mgtr. Betty León Trujillo, como directora de la Dirección de Servicios Académicos, mientras dure el periodo de vacaciones del Dr. Fidel Huasco Espinoza;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2022-CO-UNDAR

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ENCARGAR** a la Mgtr. BETTY LEÓN TRUJILLO, como directora de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el retorno del titular.

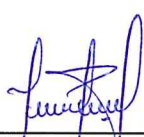
ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado, Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Florella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR